

COMPLEMENTÉSE DECRETO N° 822 DEL 30 DE JULIO QUE APRUEBA "TALLERES PARA FORTALECER A LOS ESTUDIANTES MEDIANTE ENTREGA DE HERRAMIENTAS PARA TRANSFORMARSE EN AGENTES DE CAMBIO DE SU ENTORNO".

DECRETO N° 1315 /

TEMUCO,

07 NOV 2019

**V I S T O S:**

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. El ordinario N°252 de 2019, del Colegio Mundo Mágico de Temuco, que solicita alimentación para jornada de cierre de la actividad "Talleres para fortalecer a los estudiantes mediante la entrega de herramientas para transformarse en agentes de cambio de su entorno".
3. Decreto N°822 del 30 de julio de 2019, que aprueba "Talleres para fortalecer a los estudiantes mediante la entrega de herramientas para transformarse en agentes de cambio de su entorno".
4. El Decreto Alcaldicio N°3856 del 14 de diciembre de 2018, que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2019.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Según Decreto N°822 que aprueba la realización de talleres de carácter formativo y de desarrollo de habilidades sociales en estudiantes contemplados en listado de pro-retención e incluyendo aquellos que presentan riesgo social y con peligro de deserción escolar, a fin de apoyarlos en su formación valórica, inclusiva y de autoestima positiva, fortaleciendo su sentido de pertenencia e identidad de los estudiantes, a realizarse en dependencias del Colegio Mundo Mágico.
2. En consideración que los talleres son para los alumnos en riesgo social y con peligro de deserción escolar y el horario en que tendrá lugar la actividad, se estima conveniente entregar un servicio de alimentación para complementar el cierre de las jornadas de capacitación.

**D E C R E T O:**

1. Compléntese el Decreto N°822 del 30 de julio de 2019 que aprueba la ejecución de "Talleres Formativos", incorporando servicio de alimentación para el cierre de la capacitación y contrátese mediante el proceso normal de adquisiciones que rigen para estos efectos, según convenio marco ID 1329548, por un monto de \$320.000 (trescientos veinte mil pesos) Impuestos Incluidos.
2. El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, impútese al ítem presupuestario 215.22.01.001.001 "Alimentos Para personas Sist. Educación", centro de costos 21.08.15, fondos Pro-Retención del presupuesto del Área de Educación año 2019.
3. Manténgase vigente el decreto Alcaldicio N°822 del 30 de julio de 2019; en todo lo restante y que no se contraponga con lo dispuesto en el presente acto Administrativo.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



EZB/AVV/MPFB/dcm/cjo

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo.
- Depto Educación.
- Of. Parte

REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM: 215.22.01.001.001	DEPTO EDUCACIÓN
PRESUPUESTO VIGENTE	\$12.902.000
MONTO COMPROMETIDO	0
MONTO COMP. PTE. DCTO	\$320.000
TOTAL COMPROMETIDO	\$4.322.807
SALDO DISPONIBLE	\$8.259.193
PRE - AFECT N° 4228	11/09/2019

